

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 316-2018-GR-PER-IMA/DE

Cusco, 11 de Octubre del 2018.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

Vistos: El Informe N° 0401-2018-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, de fecha 03 de Octubre del 2018; Informe N° 470-2018-GR CUSCO/PER IMA-OPPM, de fecha 09 de Octubre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional Nro. 002 -91-AR/RI, con personería Jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional.

Que, se tiene a la vista los expedientes administrativos sobre Habilitación de Fondos vía Encargo Interno, con la finalidad de realizar gastos conforme al siguiente detalle:

Que, mediante Informe N° 0401-2018-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, de fecha 03 de Octubre del 2018, la Directora de Manejo de Recursos Naturales, Ing. Yusi Betsi Cruz Álvarez, solicita habilito de Caja Chica para la actividad "Limpieza, Recojo y Disposición de Recursos Sólidos del Santuario Religiosos del Sr. de Huanca", por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), para cubrir gastos de urgencias conforme a la necesidad de la actividad.

Que, la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica, se sujeta además de las normas Generales del Sistema de Tesorería NGT 05 y NGT 07 aprobado por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en el cual se constituyó el fondo para pagos en efectivo, en la cual se establece adicionalmente los procedimientos y uso de dichos fondos.

Que, las habilitaciones por los montos precisados en los párrafos precedentes, cuenta con la aprobación y disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo mediante Informe N° 470-2018-GR CUSCO/PER IMA-OPPM, de fecha 09 de Octubre del 2018; y la Resolución de Contraloría General Nro. 320-2006-CG, que aprueba las normas de control interno de aplicación a las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716;

Que, mediante proveído de fecha 09 de Octubre del 2018, la Dirección Ejecutiva del PER IMA, autoriza la elaboración de la Resolución respectiva para la Habilitación de Fondos solicitados; así como designa como responsable del manejo de dicha Caja Chica a la Ing. Yusi Betsi Cruz Álvarez, Directora de Manejo de Recursos Naturales PER IMA.

Que, estando a lo dispuesto por las Normas Generales de Tesorería 5 y 7 aprobadas por Resolución 026-80-EF/77.15 y demás normas concordantes; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, demás normas conexas; y,

Estando a los Documentos de Vistos, con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo y Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional No 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No 605- 2018-GR CUSCO/PR, de fecha 01 de agosto del 2018;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR LOS FONDOS POR LA MODALIDAD DE CAJA CHICA a nombre de la ING. YUSI BETSI CRUZ ÁLVAREZ, Directora de Manejo de Recursos Naturales PER IMA, para la actividad "LIMPIEZA, RECOJO Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS SOLIDOS DEL SANTUARIO RELIGIOSO DEL SR. DE HUANCA", por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), para gastos de urgencias conforme a la necesidad de la actividad, conforme a la siguiente afectación Presupuestal:

Actividad : "LIMPIEZA Y RECOJO Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS SOLIDOS DEL SANTUARIO RELIGIOSOS DEL SR. DE HUANCA".

Meta : 0048

Fte. Fto : Recursos Determinados.

SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución autorizando la Caja Chica en el artículo primero, a nombre ING. YUSI BETSI CRUZ ÁLVAREZ, por un monto ascendente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), quién bajo responsabilidad y en estricto cumplimiento de las normas, deberá rendir debidamente documentada sobre la ejecución de los gastos realizados, dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Personal que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y a la responsable de la ejecución de gastos por encargo interno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PER IMA

Mg. Ing. Hugo Cana Paullo
DIRECTOR EJECUTIVO